

CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTO

**Edificio de cocheras
para el Centro Provincial de
Convenciones y otros usos**



VISITA AL SITIO

Se informa a los participantes que se realizará una visita al sitio el día jueves 6 de mayo a las 10 hs.

Por la situación de pandemia de público conocimiento no podrán asistir más de 2 personas por equipo.

PRIMER RONDA DE CONSULTAS

30 de abril de 2021

CONSULTA N°1

SE SOLICITA LA DEMARCACIÓN DEL CENTRO DE MANZANA, PARA QUE TODOS LOS PARTICIPANTES TENGAMOS LAS MISMAS DIMENSIONES DE DISPONIBILIDAD DE SUPERFICIE, DEBIDO A QUE LA DETERMINACIÓN DEL MISMO POR PARTE DE CADA PROYECTISTA DA A LUGAR A ERRORES INVOLUNTARIOS, DEBIDO A LA PLANCHETA CATASTRAL UTILIZADA, O ERRORES EN LA DIAGRAMACIÓN DE LA MISMA. ES FUNDAMENTAL QUE TODOS LOS PARTICIPANTES TENGAMOS ESAS MEDIDAS, A TALES FINES SE SOLICITA UNA CIRCULAR CON ESTOS DATOS.

RESPUESTA

Se va a considerar el pedido. La Superficie del Centro de Manzana se corresponde con el remanente libre de la superficie total utilizando el FOS 0.75

CONSULTA N°2

SE SOLICITA ACLARACIÓN RESPECTO DEL ANCHO DE CALLES INTERNAS, DADO QUE EN LAS BASES SE SUGIERE UN ANCHO MÍNIMO DE 6,00 MTS (PAG. 26 de 44, art. 13.4 "Tipo de estacionamiento, rampas y estándares locales"), y en el CÓDIGO DE EDIFICACIÓN de la CIUDAD de PARANÁ, SE EXIGE UN ANCHO MÍNIMO DE CALLES INTERNAS DE 5 MTS (PAG. 49, GRÁFICO N°14, art. 3.7.4.- DISTRIBUCIÓN/ 3.7.- COCHERAS, GARAJES Y ESTACIONAMIENTOS)

RESPUESTA

Considerando otras apreciaciones desarrolladas, el ancho mínimo solicitado en las Bases es de 6 m.

CONSULTA N°3

SE SOLICITA ACLARACIÓN RESPECTO DE LA PENDIENTE PARA RAMPAS, DADO QUE EN LAS BASES SE SUGIERE UNA PENDIENTE MÁXIMA DE 15%, (PAG. 26 de 44, art. 13.4 “Tipo de estacionamiento, rampas y estándares locales”) y en el CÓDIGO DE EDIFICACIÓN de la CIUDAD de PARANÁ, SE EXIGE UNA PENDIENTE MÁXIMA DE 20 % (PAG. 51, art. 3.7.7.- RAMPAS/ 3.7.- COCHERAS, GARAJES Y ESTACIONAMIENTOS)

RESPUESTA

Considerando otras apreciaciones desarrolladas en su contenido, la pendiente máxima de rampa solicitada en las Bases es un 15%

CONSULTA N°4

ES OBLIGATORIA LA DISPOSICIÓN DE ASCENSORES, SIENDO QUE EL EDIFICIO SERÁ DE PLANTA BAJA Y DOS PISOS? “LA SALIDA Y REINGRESO PEATONAL DEL CONDUCTOR DEBE INCLUIR UN ASCENSOR” (PAG. 41 DE 44, art 16. PROGRAMA).

RESPUESTA

Un ascensor es suficiente. Es para aquellos usuarios que lo necesiten, atendiendo alguna dificultad física, permanente o transitoria

CONSULTA N°5

14.3 - Normativa - Cuál es el FOT máximo a considerar? Se toma 1,80?

RESPUESTA

El Código Urbano del municipio de Paraná no menciona FOT para el distrito del concurso.

CONSULTA N°6

14.3 - Normativa - Cuál es la LÍNEA DE FRENTE INTERNO o RETIRO DE FONDO a considerar? Teniendo en cuenta que no tenemos la medida total de la manzana.

RESPUESTA

La medida total de la manzana se encuentra en Anexos III Planos Mensura. De todas maneras, en este caso la Línea de frente Interno será coincidente con la utilización del FOS 0.75

CONSULTA N°7

15 - Pautas de diseño - En este apartado se propone realizar la estructura utilizando hormigón prefabricado. - ¿Este punto es obligatorio o se puede optar por otro sistema?

RESPUESTA

Si, es lo que se solicita en las Bases

CONSULTA N°8

13.4 - Tipo de estacionamiento - Se pueden proponer box para estacionar a 45°?

RESPUESTA

Si.

CONSULTA N°9

13.4 - Tipo de estacionamiento - La circulación peatonal (sin tener en cuenta los boxes especiales), puede contemplarse en los 6 m de ancho de calle? O tiene que estar aparte?

RESPUESTA

Si, se la puede contemplar dentro de los 6 m de calle vehicular.

CONSULTA N°10

14.2 - El sitio - El desnivel que se aprecia en el terreno, puede rectificarse dejando el mismo a nivel + 0.20 de calle?

RESPUESTA

Si.

CONSULTA N°11

13.5 -Otros usos a incorporar al programa - A los boxes destinados a la verificación vehicular de IAPSER, necesariamente debe ingresarse por el interior del edificio de estacionamiento? o pueden ser boxes con acceso desde el exterior, en una dársena vinculados a las oficinas.

RESPUESTA

Es decisión del equipo participante.

CONSULTAS Nº12

6.3 Normas de Formato, representación y Diagramación -... “las plantas se dibujarán con el norte coincidente con el borde superior” ... ¿Quiere decir calle Azcuénaga paralela al borde superior?

RESPUESTA

Si.

CONSULTA Nº13

11. CALENDARIO. Atento que la difusión de la apertura del concurso se realizó en “Noticias Institucionales | 23.04.2021” (de esa fecha); y habiendo sido la apertura del Concurso el 20 de abril de 2021; se solicita prorroga para la fecha de cierre y nueva fecha de ronda de consultas.

RESPUESTA

No esta contemplado prorroga en las fechas del concurso.

CONSULTA Nº14

13.4 Tipo de estacionamiento, rampas y estándares locales- ...”Contemplar una franja de transición o “acuerdo”...: ¿este recurso es obligatorio y opcional?

RESPUESTA

Es un recurso técnico para resolver en forma correcta la transición de pendientes

CONSULTA Nº15

...”Al proyectar el ingreso, es conveniente considerar la necesidad de una playa de al menos dos autos, uno en barrera y uno en espera;”...: ¿El vehículo en espera puede estar entre calzada y acera?

RESPUESTA

Si

CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTO

Edificio de cocheras
para el Centro Provincial de
Convenciones y otros usos



CONSULTA N°16

16. PROGRAMA. ...”pudiendo además, de acuerdo a lo solicitado por el Promotor, agregar espacio adicionales, que se ubicarían según el diseño adoptado, en el patio del Centro de manzana, hasta asegurar un numero de 350 unidades. Este es el numero de cochera a las que aspira el IAPSER.”... Esta ocupación (espacios adicionales): ¿se encuadra en lo redactado por el Cod Urbano en ...”Articulo 142º) Se permite la ocupación de la superficie comprendida en el centro de manzana hasta un 50% y una altura máxima de un nivel.”?

O ha sido tratada bajo el... Articulo 145º) Casos especiales: b) Lotes de una superficie superior a los 1500 (mil quinientos) m2” ...?

En este caso cual es la sup máx que se puede ocupar del corazón de manzana y en qué condiciones de cobertura?

RESPUESTA

Es considerado según el artículo 145º) Casos especiales. Por lo que el uso y materialización del Centro de Manzana lo determina el Decreto N°479 (Anexos V Normativas)